

CONSEJO FEDERAL ESPAÑOL
DEL MOVIMIENTO EUROPEO

Secretario general
E. GIRONELLA - 173 Chaussée
de Charleroi - BRUXELLES 6

Bruxelles, 7de enero de 1968

Apreciado amigo,

En cumplimiento de los acuerdos de la última Asamblea general ordinaria le acompaño los documentos siguientes:

- 1.- ACTA de la Asamblea general ordinaria;
- 2.- Un ejemplar del Reglamento interior del Consejo Federal Español del Movimiento Europeo, aprobado en el transcurso de la reunión;
- 3.- Copia de la carta enviada a los Presidentes de la Asociación Española de Cooperación Europea, de Madrid, y del Instituto de Estudios Europeos, de Barcelona.

Le saluda cordialmente


GIRONELLA
Secretario general

REGLAMENTO INTERIOR DEL

CONSEJO FEDERAL ESPAÑOL DEL MOVIMIENTO EUROPEO

CAPITULO I - DE LOS MIEMBROS

Artículo 1 - Las organizaciones miembros

En aplicación del Artículo 3 de los ESTATUTOS, las personas morales miembros del CONSEJO FEDERAL ESPAÑOL DEL MOVIMIENTO EUROPEO son:

I.- Las grandes tendencias democráticas, proyección española de las organizaciones que componen el MOVIMIENTO EUROPEO al nivel internacional y reconocidas como tales por el Consejo Federal Español del Movimiento Europeo el 23 de septiembre de 1967. Estas grandes tendencias democráticas son las siguientes:

- la tendencia demócrata cristiana,
- la tendencia socialista,
- la tendencia liberal.

II.- Los Comités y Grupos representativos de los pueblos que componen la comunidad española, reconocidos como tales por el Consejo Federal Español el 23 de septiembre de 1967. Son los siguientes:

- el Comité Catalán del Movimiento Europeo,
- el Comité Vasco del Movimiento Europeo,
- el Grupo Gallego del Movimiento Europeo.

III.- Las Organizaciones y Grupos democráticos no representados por las grandes tendencias y que sean reconocidos como tales por el Consejo Federal.

IV.- Las organizaciones europeistas cuyo objetivo fundamental sea la acción en favor de la unidad europea, y las organizaciones económicas, sociales y culturales, deseosas de colaborar en las actividades del Movimiento Europeo y que sean reconocidas y aceptadas por el Consejo Federal Español de acuerdo con el Artículo 4 de los ESTATUTOS.

Artículo 2 - Derechos de los miembros individuales.

En aplicación de los Artículos 3, 4, 5 y 6 de los ESTATUTOS los adheridos individuales al Movimiento Europeo y cotizantes al Consejo Federal Español, podrán ser reunidos en Grupos locales o regionales y participar en las actividades del Consejo Federal Español a través de estos Grupos.

En aplicación de los mismos Artículos de los ESTATUTOS, los adheridos individuales de las Organizaciones miembros del Consejo Federal Español, ejercerán sus derechos a través de las Organizaciones a las que son afiliados.

CAPITULO II - DEL CONSEJO FEDERAL ESPAÑOL

Artículo 3 - Composición del Consejo Federal Español

En aplicación de los Artículos 4, 5, 7, 8, 14 y 15 de los ESTATUTOS, el Consejo Federal Español del Movimiento Europeo se compone de las delegaciones siguientes:

I.- Grandes tendencias democráticas:

- Tendencia demócrata cristiana 4 delegados
- Tendencia socialista 4 delegados
- Tendencia liberal 4 delegados

II.- Comités y Grupos representativos de los pueblos que componen la comunidad española:

- Comité Catalán 4 delegados
- Comité Vasco 4 delegados
- Grupo gallego 2 delegados

III.- Otras Organizaciones y Grupos:

- Organizaciones sindicales 10 %
 - Organizaciones económicas y culturales europeistas 20 %
- } del total re-
presentado por las
dos categorías an-
teriores.

IV.- Los Presidente, Vice-presidentes, Secretario general, Secretario adjunto y Tesorero.

V.- Los miembros cooptados

(Un máximo de 20 % del total general)

Las delegaciones de las grandes tendencias democráticas y de los Comités y Grupos representativos de los pueblos que componen la comunidad española estarán compuestas en un 50 %, como mínimo, por delegados residentes en España.

Artículo 4 - Designación y renovación del Consejo Federal Español.

En aplicación del Artículo 6 de los ESTATUTOS, las organizaciones miembros designan por escrito sus delegados al Consejo Federal Español por un periodo de dos años. Las organizaciones pueden modificar en todo momento sus delegaciones, anunciándolo por escrito al Secretario general, para conocimiento del Consejo Federal.

CAPITULO III - DEL COMITE EJECUTIVO

Artículo 5 - Composición y designación del Comité Ejecutivo

En aplicación del Artículo 17 de los ESTATUTOS, el Consejo Federal Español alige un Comité Ejecutivo compuesto de 10 miembros, procurando que este organismo comprenda, en la medida de lo posible, una justa representación política y geográfica.

Los miembros del Comité Ejecutivo, exceptuados los dos Secretarios y el Tesorero, pueden designar un suplente, escogido entre los delegados de la propia tendencia o de la propia organización en el seno del Consejo Federal Español.

CAPITULO IV - DE LAS DELEGACIONES

Artículo 6 - Designación y composición de las delegaciones nacionales

En los países donde residen fuertes contingentes de emigrados políticos o económicos españoles, el Consejo Federal Español podrá nombrar o reconocer una Delegación nacional.

Las Delegaciones del Consejo Federal Español estarán compuestas por representantes de las mismas organizaciones que constituyen el Consejo Federal Español y que existan realmente en los países de referencia. La tarea fundamental de estas Delegaciones será:

- a - la difusión de las concepciones y de la acción del MOVIMIENTO EUROPEO
- b - el estudio de los problemas económicos, sociales y políticos españoles en relación con el proceso de integración europea;
- c - la ejecución de las decisiones del Consejo Federal Español del Movimiento Europeo.

CAPITULO V - HACIENDA Y ADMINISTRACION

Artículo 7 - Bienes del Consejo y control de los presupuestos

Los bienes del Consejo Federal Español estarán constituidos por:

- las cotizaciones de sus miembros asociados,
- las aportaciones voluntarias de carácter suplementario, de sus miembros
- las aportaciones o subvenciones del movimiento internacional, destinadas a fines concretos.

Estos bienes son administrados por el Comité Ejecutivo y, por delegación suya, por el Tesorero de dicho Comité. La disposición de estos bienes no puede efectuarse sin acuerdo previo del Comité Ejecutivo.

El empleo de las disponibilidades del Consejo Federal Español, así como la relación de ingresos anuales, es decir, el balance contable de las actividades del Consejo, son sometidos a la aprobación de la Asamblea general ordinaria anual, previo examen e informe de los Comisarios de cuentas que, en número de dos, deben ser designados por la citada Asamblea general por cada ejercicio natural. A propuesta del Comité Ejecutivo la Asamblea general estudia y aprueba o fija los términos y alcances de los presupuestos anuales.

Artículo 8 - Derechos de los miembros individuales.

En aplicación de los Art. 1º y 2º de los ESTADUTOS los miembros individuales al Movimiento Europeo y adscritos al Consejo Federal Español, podrán ser reunidos en Grupos locales o regionales y participar en las actividades del Consejo Federal Español a través de estos Grupos.

En aplicación de los mismos Artículos de los ESTADUTOS, los adscritos individuales de las Organizaciones miembros del Consejo Federal Español ejercerán sus derechos a través de las Organizaciones a las que están adscritos.

CONSEJO FEDERAL ESPAÑOL
DEL MOVIMIENTO EUROPEO

Secretaria General

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 23 DE SEPT. 1967
CELEBRADA EN EL LOCAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS DE P A R I S

Presentes: Sr. José Maria GIL ROBLES, por la tendencia demócrata cristiana (Democracia Social Cristiana e Izquierda Social Cristiana);
Srs. José MALDONADO y ~~Don~~ VALERA, por la tendencia liberal;
Srs. Rodolfo LLOPIS y Carlos Martinez PARERA, por la tendencia socialista;
Sr. Pablo MARTI ZARO, por la Union Social Democrática
Srs. Enrique GIRONELLA, José SANS y Juan SAURET, por el Consejo Catalán;
Srs. Manuel IRUJO y Gonzalo NARDIZ, por el Consejo Vasco;
Sr. Javier ALVAJAR, por el Grupo gallego;
Sr. Julian GORKIN, miembro cooptado.

ASISTE, en calidad de invitado: Sr. Robert van SCHENDEL, Secretario General del Movimiento Europeo.

Sr. Rodolfo LLOPIS (Presidente) abre la sesión y da la bienvenida a los delegados presentes.

Sr. Enrique GIRONELLA (Secretario General) comenta el carácter específico de la reunión: Asamblea General extraordinaria, con un punto fundamental en el orden del día: Aprobación de los nuevos Estatutos, actualizados en vistas a ajustarlos a las nuevas estructuras del Movimiento Europeo, aprobadas por el Consejo Internacional de este Organismo en la reunión celebrada en Bad Godesberg el 23 de abril del año en curso.

Gironella cita las delegaciones presentes en la reunión, lee una carta del Profesor Don Manuel Gimenez Fernandez, imposibilitado de asistir por razones de salud y que delega la representación de su Grupo en la persona de Don José Maria Gil Robles, y otra carta del Consejo Ejecutivo de la UNION SOCIAL DEMOCRATICA, oficializando la demanda de incorporación de esta Organización al Consejo Federal, solicitud a la que el Consejo había dado ya una respuesta afirmativa de principio en el transcurso de su última reunión.

Sr. Pablo MARTI ZARO aprovecha la ocasión de participar por primera vez a las reuniones del Consejo Federal para reafirmar el espíritu de colaboración que anima al Grupo que representa y para excusar al Sr. Ridruejo, retenido en Madrid por otros asuntos.

Sr. José Maria GIL ROBLES hace suyas las palabras del Sr. Marti Zaro en lo que hace referencia a la colaboración de las dos corrientes de la democracia cristiana que participan a las tareas del Consejo Federal.

Sr. José SANS informa que el Consejo Catalán, reunido recientemente en el interior, se ha reorganizado y ampliado. Además de las tendencias liberal, socialista y social

cristiana, que lo componian, acaba de incorporarse a este Consejo Catalán, el Instituto de Estudios Europeos de Barcelona.

Sr. Enrique GIRONELLA insiste sobre el hecho de que todas las tendencias y grupos que componen el CONSEJO FEDERAL ESPAÑOL DEL MOVIMIENTO EUROPEO están presentes o debidamente representados en la presente Asamblea General.

El CONSEJO FEDERAL ESPAÑOL, por unanimidad, decide enviar al Profesor Don Manuel Gimenez Fernandez un saludo cariñosísimo, acompañado del deseo sincero de un pronto y total restablecimiento.

Punto primero del orden del día: Aprobación de los nuevos Estatutos del CONSEJO FEDERAL ESPAÑOL DEL MOVIMIENTO EUROPEO.

Sr. Manuel IRUJO considera que los Estatutos fueron definitivamente aprobados en el transcurso de la precedente reunión del Consejo Federal y declara no comprender el sentido del orden del día presentado por el Secretario General. Hace pública su protesta.

Sr. Enrique GIRONELLA estima que lo que aprobó la reunión precedente fué el proyecto de Estatutos a someter a la presente Asamblea general. Es posible que el texto aprobado en la reunión precedente diera al Sr. Irujo plena satisfacción, pero el Consejo Federal no podía dar por aprobados los nuevos Estatutos sin que todos y cada uno de los grupos y tendencias que componen el Consejo hubiesen tenido la oportunidad de manifestar libremente su sentimiento y sin que un voto general legalizara esta aprobación.

Sr. Rodolfo LLOPIS (Presidente) comete a discusión el proyecto de reforma de los Estatutos del CONSEJO FEDERAL ESPAÑOL DEL MOVIMIENTO EUROPEO.

Acto seguido se entabla una discusión general a la que toman parte la mayoría de los presentes. Varias observaciones y proposiciones son tomadas en cuenta:

- substituir la palabra familias democráticas por tendencias democráticas.
- reconocer a las secciones españolas de las organizaciones internacionales adheridas al MOVIMIENTO EUROPEO el carácter de miembros de derecho del CONSEJO FEDERAL ESPAÑOL.
- precisar las condiciones de adhesión al MOVIMIENTO EUROPEO de toda persona física que lo solicite, en calidad de miembro individual.
- restablecer la redacción primitiva de diferentes artículos.

El CONSEJO FEDERAL ESPAÑOL DEL MOVIMIENTO EUROPEO decide por unanimidad:

- 1º - Dar por aprobados los nuevos Estatutos, teniendo en cuenta las observaciones y enmiendas aceptadas en el transcurso de la discusión.
- 2º - Designar una Comisión de redacción compuesta de los Srs. GIRONELLA, MALDONADO y PARERA, encargada de la redacción final de los Estatutos aprobados.

Punto segundo del orden del día: Elección del Comité Ejecutivo y designación de los delegados del CONSEJO FEDERAL ESPAÑOL a los organismos dirigentes del MOVIMIENTO EUROPEO.

Sr. Enrique GIRONELLA estima que, en aplicación de los nuevos Estatutos, dos cuestiones deben ser tomadas en consideración por la presente Asamblea general: la elección del Comité Ejecutivo y la designación de los delegados del Consejo Federal a los organismos dirigentes del MOVIMIENTO EUROPEO.

Se entabla una discusión general sobre esta doble cuestión, discusión que pone rápidamente en evidencia la imposibilidad de proceder a estas designaciones en el transcurso de la presente asamblea. Primero, porqué las organizaciones que componen el CONSEJO deben designar previamente sus delegados oficiales al propio CONSEJO FEDERAL ESPAÑOL, de acuerdo con lo que estipule mañana el Reglamento interior previsto por los Estatutos. Segundo, porqué la misión, los poderes, la composición y el modo de designación de este Comité Ejecutivo deben ser precisados por este mismo Reglamento interior.

En consecuencia, el CONSEJO FEDERAL ESPAÑOL DEL MOVIMIENTO EUROPEO toma las siguientes decisiones:

- 1 ° - Los miembros presentes se constituyen en CONSEJO FEDERAL ESPAÑOL provisional.
- 2 ° - La Comisión de redacción nombrada, y compuesta por los Srs. GIRONELLA, MALDONADO y PARERA, recibe el encargo de redactar un proyecto de REGLAMENTO INTERIOR, que será sometido lo más rápidamente posible a la consideración y a la meditación de los miembros y organizaciones que componen el CONSEJO e inscrito en el orden del día de la próxima Asamblea general.

Punto tercero del orden del día: Declaración del CONSEJO FEDERAL ESPAÑOL DEL MOVIMIENTO EUROPEO ante la apertura de nuevas negociaciones entre la Comunidad Europea y el Gobierno español.

Sr. José María GIL ROBLES felicita al Secretario General por el proyecto de Declaración presentado, que responde a las preocupaciones de los amigos del interior y a la actualidad histórica. Aprueba enteramente el fondo del texto presentado, pero, teniendo en cuenta la posible reacción polémica de ciertos medios interesados, propone que se modifique la presentación. Lee un proyecto de texto redactado teniendo en cuenta los argumentos expuestos.

El CONSEJO FEDERAL ESPAÑOL DEL MOVIMIENTO EUROPEO, por unanimidad:

- 1 ° - Aprueba la Declaración presentada por el Secretariado, bajo la forma redaccional sugerida por el Sr. Gil Robles.
- 2 ° - Decide dar a la DECLARACION la máxima publicidad.

Punto cuarto del orden del día: Asuntos varios.

Sr. Pablo MARTI ZARO propone en nombre del grupo que representa, que los miembros del CONSEJO FEDERAL estudien desde ahora la oportunidad, prevista por los nuevos Estatutos, de proceder a la cooptación de una serie de personalidades eminentes de la vida española y de las tendencias democráticas.

Sr. C. M. PARERA acepta el principio de las posibles cooptaciones pero que, dada la interinidad del actual CONSEJO, la proposición sea sometida a la próxima reunión.

CONSEJO FEDERAL ESPAÑOL
DEL MOVIMIENTO EUROPEO

Secretario genral
E. GIRONELLA - 173 Chaussée
de Charleroi - BRUXELLES 6

COPIA DE LA CARTA ENVIADA A LOS PRESIDENTES DE LA
ASOCIACION ESPAÑOLA DE COOPERACION EUROPEA, DE MADRID
Y DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS EUROPEOS, DE BARCELONA.

Bruxelles, 2 de enero de 1968

Señor Presidente,

El Presidente del MOVIMIENTO EUROPEO, Sr. Maurice Faure, nos transmite oficialmente la solicitud de adhesión al MOVIMIENTO EUROPEO, enviada conjuntamente por la Asociación Española de Cooperación Europea, de Madrid, y el Instituto de Estudios Europeos, de Barcelona.

El Consejo Federal Español del Movimiento Europeo, reunido en Asamblea general, se ha felicitado de la decisión adoptada por estas dos asociaciones de aprobar y ratificar la Declaración de Principios del Movimiento Europeo, así como de su deseo de integrarse en los organismos estatutarios de este MOVIMIENTO EUROPEO.

Como precisa la carta del Presidente Maurice Faure, el Consejo Federal Español se ha reorganizado, adaptando sus estatutos y sus estructuras a las normas adoptadas por el Comité Internacional del MOVIMIENTO EUROPEO en Bad Godesberg, el 23 de abril de 1967. Para información de Vds. me permito incluirles un ejemplar de los nuevos Estatutos, los cuales deben ser oficialmente aceptados por todas las organizaciones deseosas de participar a las tareas del Consejo Federal Español, así como un ejemplar del Reglamento interior, aprobado recientemente.

Suscribiendo integralmente a otro párrafo de la carta del Presidente Maurice Faure, que recuerda las posiciones adoptadas por los representantes de las dos asociaciones en actos organizados por el MOVIMIENTO EUROPEO y propone la integración de dichas asociaciones a este MOVIMIENTO por intermedio del Consejo Federal Español, invitamos cordialmente la Asociación Española de Cooperación Europea (el Instituto de Estudios Europeos) a integrarse en las actividades futuras del Consejo Federal Español del Movimiento Europeo, naturalmente en la medida en que los Estatutos de este Consejo merezcan la aceptación oficial de la A.E.C.E. (Instituto de Estudios Europeos).

En espera de una respuesta que deseamos positiva, les saluda atentamente

(firma)

GIRONELLA
Secretario general